E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA Villanueva - Santander

CONTRATACION DIRECTA								
CONTRATO No		CONTRATISTA	No DOCUMENTO		VALOR DEL CONTRATO			
154-2026		PEDRO MANUEL PICO PINILLA	91.065.894		$ 11.625.700			
ETAPA	ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ESTADO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE					
			SE ENCUENTRA		FIRMADO		NO APLICA EL DOCUMENTO	
			SI	NO	SI	NO		
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	1	Solicitud de disponibilidad presupuestal	✓					
	2	Certificado de disponibilidad presupuestal	✓					
	3	Certificado plan anual de adquisiciones	✓					
	4	Estudios Previos	✓					
	5	Invitación directa a contratar	✓					
	6	Propuesta técnica económica						
	7	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)						
	8	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)						
	9	Cedula De Ciudadanía						
	10	Registro Único Tributario RUT						
	11	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)						
	12	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)						
	13	Licencia de conducción (aplica para conductores)						
	14	Certificados de Estudio						
	15	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico, • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital básico y avanzado • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud						

		• Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Arritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** **Curso de:** • Curso conductor de ambulancia y vehículo de emergencia • Curso primeros auxilios básico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital básico • Curso de violencia sexual • Curso de humanización • Curso victimas ataques químicos • Seguridad del paciente **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital básico • Violencia sexual • Humanización de los servicios de salud • Atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos • Gestión del duelo • Protección radiológica • Seguridad del paciente.					
	16	Certificados de experiencia laboral					
	17	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato					
	18	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)					
	19	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN					
	20	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR					

E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Villanueva - Santander

	21	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional					
	22	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional					
	23	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales					
	24	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)					
	25	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)					
	26	Curso modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA					
	27	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)					
	28	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)					
	29	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses					
	30	Certificación Bancaria					
	31	Certificado de afiliación ARL					
	32	Carnet Vacunas personal Salud					
	33	Carnet de Vacuna COVID - 19					
	34	Compromiso anticorrupción					
	35	Declaracion de no inhabilidades e incompatibilidades					
	36	Análisis hoja de vida del oferente	✓				
ETAPA CONTRACTUAL	37	Solicitud de registro presupuestal	✓				
	38	Registro presupuestal	✓				
	39	Contrato					
	40	Acta de notificación de la designación al supervisor					
	41	Acta de inicio					
ETAPA POS CONTRACTUAL	42	Acta de terminación					
	43	Cierre secop					

PUBLICADO EN SIA	
SI	NO

PUBLICADO EN SECOP	
SI	NO

LIQUIDADO EN SIA	
SI	NO

LIQUIDADO EN SECOP	
SI	NO

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA – E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA – SANTANDER.
JEFE DE LA DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander
CONCEPTO Y RUBROS PRESUPUESTALES AFECTADOS:	2.1.2.02.02.006.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO
VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO ESTIMADO:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS PESOS ($11.625.700)M/CTE**
OBJETO DEL CONTRATO:	**REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00330

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.006.01 Código rápido: 260099
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: GASTOS
2.1	: FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.1.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
2.1.2.02.02.006.01	: SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Valor CDP	:$ 11,625,700.00
Saldo antes del CDP	:$ 32,822,984.01 Nuevo saldo :$ 21,197,284.01

Para : REDISTRIBUCIÓN INTERNA DEL AREA DE VACUNACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.

Por la suma de : ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS m/cte. ($11,625,700)**********

Dado en el día Septiembre 01 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERISTARIA DE LA ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que el contrato cuyo objeto es: **REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.**Se encuentra incluido en el plan anual de Adquisiciones elaborado para la vigencia 2026 por la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER

CLASIFICACION		
SEGMENTO	**81000000**	**Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología**
FAMILIA	**81000000**	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura
CLASE	**81101500**	Ingeniería Civil y Arquitectura
PRODUCTO	**81101500**	N/A

Se expide en Villanueva Santander, el 01 de septiembre del 2026

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
FECHA DE ELABORACIÓN	1 SEPTIEMBRE DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA

1. MARCO LEGAL

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en el resolución No. 249 de 2021, por el cual se "Por la cual se expide el manual de contratación de la empresa social del estado Centro de Salud Camilo Rueda de Villanueva Santander y demás normas concordantes.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. Decreto 1298 1994 las normas legales y reglamentarias que los modifiquen adicionen y complemente. La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)".

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

la Empresa Social del Estado E.S.E Centro de Salud Camilo Rueda es una Entidad de primer (1º) nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Villanueva una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad/

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER fue creado como una entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Villanueva – Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes, la ejecución y el desarrollo eficaz del Objeto y objetivos de la Empresa Social del Estado y cumplir las demás funciones le asignen la Constitución y las leyes.

Que a través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 (1) se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

Que Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud (2) que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana (3), hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable.

La Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

De acuerdo con lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que modifica el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Que conforme a la visita realizada y el acta de asistencia técnica No 2 del 12 de julio de 2026, se adquieron compromisos con el fin de cumplir a cabalidad los lineamientos PAI para el mejoramiento de los programas de vacunación.

Que como resultado de dicha visita la E.S.E debe realizar las adecuaciones necesarias para la habilitación de la infraestructura del área de vacunas

Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dichos servicios, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 , tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Profesional Universitaria.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	2026-00330
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.006.01
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
VALOR CDP	**($)11.625.700**

5. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.

El contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

PRELIMINARES			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Demolicion muros internos drywall	m2	1,8
2	Demolicion enchape en pared	m2	1,5
3	Demolicion muros soporte mesón	global	1
4	Demolicion concreto piso	m2	2,4
5	Demolicion enchape de piso	m2	2,4
6	Regatas para cableado electrico y datos	mL	3
7	Excavacion chamba 0,2*0,2 M	mL	8,6
8	Desmonte de meson en acero inoxideble	unidad	1
9	Desmonte lavamanos existente	unidad	1
10	Regata para punto hidraulico y sanitario	mL	3,4
11	regata para punto desague aire acondicionado	mL	3
12	Remocion guardaescoba existente	mL	23,6
ADECUACION AREAS: PINTURA Y ACABADOS			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Aplicación friso de cemento y arena en paredes (regatas)	global	1
2	Aplicación estuco (dos manos)	m2	1,5
3	Aplicación mortero e=5cm	m2	2,4
4	Pegado ceramica trafico 3 31x31 cm, brechado con boquilla y pegamaster	m2	2,4
5	Media caña en piso, paredes y techo: area de almacenamiento y aplicación de biologicos	mL	73
6	Division de muro en estructura metalica liviana y laminas de yeso	m2	18
7	Estucado en division liviana	m2	18
8	Apertura de marco para puerta en pared existente de drywall	unidad	1

9	Pintura alta asepsia 2 manos en areas intervenidas.	m2	40
10	Botada de escombros	global	1
ADECUACION AREAS: RED ELECTRICA			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Reubicacion punto electrico para iluminacion	unidad	2
2	Reubicacion punto electrico con polo a tierra 110v	unidad	1
3	Instalacion tomas hospitalarias	unidad	2
5	Panel led 12 pulgadas de incrustar o sobre poner	unidad	2
6	Interruptor doble	unidad	1
ADECUACION AREAS: INSTALACION PUERTAS			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Instalacion de puerta corredera 1*2m, elaborada estructura de aluminio y vidrio traslucido	unidad	2
3	Instalacion puerta 1*2 m, elaborada estructura de aluminio y vidrio traslucido	unidad	1
ADECUACION AREAS: RED HIDRAULICA Y SANITARIA			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Reubicacion punto agua potable para poceta	unidad	1
2	Reubicacion punto agua potable para lavamanos	unidad	1
3	Reubicacion punto desague para poceta	unidad	1
4	Reubicacion punto desagüe para lavamanos	unidad	1
5	Reubicacion drenaje para aire acondicionado	unidad	1
6	Instalación mesón existente en acero inoxidable con poceta	unidad	1
7	Instalacion lavamanos existente	unidad	1

5.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo con la Clasificación

CLASIFICACION		
SEGMENTO	**81000000**	**Servicios basados en Ingeniería, investigación y Tecnología**
FAMILIA	**81000000**	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura
CLASE	**81101500**	Ingeniería Civil y Arquitectura
PRODUCTO	**81101500**	N/A

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por la E.S.E Centro de Salud Camilo Rueda y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor designado para tal fin por esta Entidad, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal y correcto cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras.

- Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar, para ello, presentará mensualmente los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación. Todo acorde con el presupuesto oficial.
- Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.
- Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
- Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.

5.4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.4.1. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y tendrá plazo de QUINCE(15) DIAS

5.4.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el municipio de La Villanueva Santander ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA.

5.4.3. SUPERVISIÓN: La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA., realizará la supervisión del presente contrato a través de Profesional administrativa asignada, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y ejecución financiera, sobre el cumplimiento del objeto del contrato , actividad que se realizará conforme lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. En el cumplimiento del respectivo régimen jurídico estará apoyado en todo caso, en la asesoría jurídica de la ESE

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que discrecionalmente utilizarán las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las E.S.E.

La selección del contratista corresponde a una **CONTRATACION DIRECTA**, tal como lo establece el Parágrafo Primero del Articulo 20 de la Resolución No 249 de 2021 ***"Manual de Contratación de la E.S.E."***. El valor del presente contrato es inferior a los 100 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa, por lo tanto, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

> ***ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 18.3 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> *(....)*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100) SMLMV.*

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado*"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad en materia contractual se rige por normas de derecho privado, por su carácter de empresa social del estado publica, prestadora de un servicio público a cargo del estado el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estado general de contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS PESOS ($11.625.700)M/CTE** .

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el numeral 4 del presente estudio.

8.2. FORMA DE PAGO

Mediante un único pago al recibo satisfacción de la obra. Cuyo valor se liquidará, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

A) IDONEIDAD: i) Persona natural: deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor que haya desarrollado contratos de interventoría de obra publica.
o **Persona Jurídica:** que acredite en su objeto social haber desarrollado contratos de interventoría de obra publica

B) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en la ejecución de contratos iguales o similares a las del presente contrato.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la existencia o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley, que acredite el compromiso "Anti- corrupción"
2. Copia de la cédula de ciudadanía.

3. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
4. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
5. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
6. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
7. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
8. Certificación bancaria.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría General de la República -CGR (consultado por la Entidad).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación -PGN (consultado por la Entidad).
11. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Consultado por la Entidad)
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la Entidad).
13. Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (consultado por la Entidad).

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA**, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre contractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

15. MATRIZ DE RIESGO

Es claro que el conocimiento experto en las actividades objeto de contratación, las buenas prácticas y estado del arte y en el oficio de los objetos contractuales de este contrato, también proviene de las organizaciones que tiene la capacidad de prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística y que cada interesado en celebrar contrato con esta entidad hospitalaria debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea en el presente documento. En todo caso esta distribución de riesgos queda sujeta a discusiones que se surtirán en tal virtud

Adicional a lo anterior y como una medida para el fortalecimiento de los procesos de contratación, dar claridad al contratista, esta entidad hospitalaria procede a presentar a los interesados los siguientes riesgos:

Riesgos acciones legales:
En este factor se tienen en cuenta afectaciones por impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el contrato.

También se incluyen todas las licencias y permisos de derechos de autor y de propiedad intelectual de software, materiales, equipos, y elementos administrativos y técnicos que deba emplear el contratista en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigor durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Riesgos Actos de la Naturaleza
En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en el lugar de ejecución del contrato que afecte o tenga influencia en la satisfacción de la necesidad a contratar. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista guardar los debidos cuidados para minimizar su ocurrencia.

L a presente tipificación, estimación y asignación de riesgos asociados a la necesidad objeto del estudio previo y del contrato que se suscriba se proyecta teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones de prestación de servicios.

Riesgos Por parte del Contratista

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos.
- Para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E, para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la entidad Hospitalaria, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la preparación de sus informes, copias, preparación particular, la contratación de personal, las labores administrativas y los equipos requeridos.

Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la E.S.E

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

16. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO –COMPONENTE TÉCNICO – ECONÓMICO Y JURÍDICO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional Administrativo

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Sierrarochels consultoría S.A.S Asesor Jurídico Externo

Villanueva – Santander, 01 de septiembre del 2026

Señor
SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES
NIT 91065894-8
PICO PINILLA PEDRO MANUEL
Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 91065894 DE SANGIL

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuará, **REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de Villanueva- Santander, requiere contratar una persona con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad La ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades especificas, que delimitan el alcance del mismo.

Actividades a Realizar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades especificas, que delimitan el alcance del mismo:

PRELIMINARES			
ITEM	***DETALLE***	***MEDIDA***	***CANT***
1	*Demolicion muros internos drywall*	*m2*	*1,8*
2	*Demolicion enchape en pared*	*m2*	*1,5*
3	*Demolicion muros soporte mesón*	*global*	*1*
4	*Demolicion concreto piso*	*m2*	*2,4*
5	*Demolicion enchape de piso*	*m2*	*2,4*
6	*Regatas para cableado electrico y datos*	*mL*	*3*
7	*Excavacion chamba 0,2*0,2 M*	*mL*	*8,6*
8	*Desmonte de meson en acero inoxideble*	*unidad*	*1*
9	*Desmonte lavamanos existente*	*unidad*	*1*
10	*Regata para punto hidraulico y sanitario*	*mL*	*3,4*
11	*regata para punto desague aire acondicionado*	*mL*	*3*
12	*Remocion guardaescoba existente*	*mL*	*23,6*
ADECUACION AREAS: PINTURA Y ACABADOS			

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT
1	Aplicación friso de cemento y arena en paredes (regatas)	global	1
2	Aplicación estuco (dos manos)	m2	1,5
3	Aplicación mortero e=5cm	m2	2,4
4	Pegado ceramica trafico 3 31x31 cm, brechado con boquilla y pegamaster	m2	2,4
5	Media caña en piso, paredes y techo: area de almacenamiento y aplicación de biologicos	mL	73
6	Division de muro en estructura metalica liviana y laminas de yeso	m2	18
7	Estucado en division liviana	m2	18
8	Apertura de marco para puerta en pared existente de drywall	unidad	1
9	Pintura alta asepsia 2 manos en areas intervenidas.	m2	40
10	Botada de escombros	global	1
ADECUACION AREAS: RED ELECTRICA			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Reubicacion punto electrico para iluminacion	unidad	2
2	Reubicacion punto electrico con polo a tierra 110v	unidad	1
3	Instalacion tomas hospitalarias	unidad	2
5	Panel led 12 pulgadas de incrustar o sobre poner	unidad	2
6	Interruptor doble	unidad	1
ADECUACION AREAS: INSTALACION PUERTAS			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Instalacion de puerta corredera 1*2m, elaborada estructura de aluminio y vidrio traslucido	unidad	2
3	Instalacion puerta 1*2 m, elaborada estructura de aluminio y vidrio traslucido	unidad	1
ADECUACION AREAS: RED HIDRAULICA Y SANITARIA			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Reubicacion punto agua potable para poceta	unidad	1

2	*Reubicacion punto agua potable para lavamanos*	*unidad*	*1*
3	*Reubicacion punto desague para poceta*	*unidad*	*1*
4	*Reubicacion punto desagüe para lavamanos*	*unidad*	*1*
5	*Reubicacion drenaje para aire acondicionado*	*unidad*	*1*
6	*Instalación mesón existente en acero inoxidable con poceta*	*unidad*	*1*
7	*Instalacion lavamanos existente*	*unidad*	*1*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar que el suministro de los Bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos y plazos establecidos por la entidad.
3. Reponer de manera oportuna los implementos y/o elementos que sean devueltas por problemas de calidad y cantidad.
4. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en los bienes.
5. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
7. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de compraventa, deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. Cantidad: Suministrar los Bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

- ✓ Propuesta técnica y económica, indicando el objeto del contrato, el valor de la misma y tiempo estipulado para la ejecución de las actividades.
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, y manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a. contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo.
- ✓ Hoja de vida de la Función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Copia de los contratos, acta de liquidación o certificación de la experiencia.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- ✓ Certificado de Registro de medidas correctivas
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social
- ✓ Certificado Médico Ocupacional.

IDONEIDAD	Acreditar actividad económica en venta, reparación, mantenimiento y servicio técnico económico.

EXPERIENCIA	Acreditar mínimo dos (02) contratos cuyos objetos sean similares al que se pretende contratar con el presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El municipio proyectó dentro de sus gastos para el presente proceso el valor de: **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS PESOS ($11.625.700)M/CTE**

FORMA DE PAGO

Mediante un único pago al recibo satisfacción de la obra. Cuyo valor se liquidará, previa presentación de un informe de actividades y certificación de cumplimiento de satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social y estampillas departamentales a las que hubiera lugar. Previa certificación y constancia de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte de la Supervisión del contrato o la persona que designe la Gerencia, y presentación de la factura o cuenta de cobro, al igual que la certificación de pago correspondiente a seguridad social integral e impuestos que le sean aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **VEINTINUEVE (29) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

De conformidad al cronograma del proceso contractual, el plazo para presentar propuesta es el 02 de septiembre del 2026

Atentamente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

154

Pedro Pico - Adjudicación

E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA Villanueva - Santander

	DOCUMENTOS CONTRATISTAS	SI	NO	NA
1	Propuesta Técnica y Económica	✓		
2	Hoja De Vida Formato Único (Función Pública)	✓		
3	Declaración Juramentada De Bienes Formato único (Función Pública)	✓		
4	Cedula De Ciudadanía	✓		
5	Registro Único Tributario RUT	✓		
6	Libreta Militar (Varones Menores De 50 Años)			
7	Tarjeta o matricula profesional (aplica para profesiones que exige la ley)			
8	Licencia de conducción (aplica para conductores)			
9	Certificados de Estudio			
10	**AUXILIARES DE ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico, • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral avictimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Cuidado del donante – expedido por el instituto nacional de salud • Seguridad del paciente **MEDICOS Y JEFES ENFERMERIA** Curso de: • Soporte vital basico y avanzado • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestiondel duelo • Cuidado del donante - expedido por el instituto nacional de salud • Manejo clínico del dengue • AIEPI • IAMI • Aritmias cardiacas • Seguridad del paciente. **CONDUCTOR** Curso de: • Curso conductor de ambulancia y vehiculo de emergencia • Curso primeros auxilios basico y avanzado conductor ambulancia • Curso de soporte vital basico • Curso de violencia sexual • Curso de humanizacion • Curso victimas ataques quimicos			

	• Seguridad del paciente. **ODONTOLOGIA – HIGIENISTA ORAL – REGENTE EN FARMACIA** Curso de: • Soporte vital basico • Violencia sexual • Humanizacion de los servicios de salud • Atencion integral a victimas de ataques con agentes quimicos • Gestion del duelo • Proteccion radiologica • Seguridad del paciente.			
11	Certificados de experiencia laboral			
12	Constancia De Afiliación Al Sistema De Seguridad Social Integral (EPS-Pensiones) y/o planilla de pago del mes anterior al contrato			
13	Certificados antecedentes profesionales (cuando aplique para la profesión)			
14	Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La PGN	✓		
15	Certificado De Antecedentes Fiscales Expedido Por La CGR	✓		
16	Certificado De Antecedentes Judiciales Expedido Policía Nacional	✓		
17	Certificado de Medidas correctivas de La Policía Nacional	✓		
18	Autorización Inhabilidad de delitos sexuales	/		
19	REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	/		
20	Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (FUNCION PUBLICA)			
21	Curso modelo integrado de plenacion y gestión (MIPG) FUNCION PUBLICA			
22	Consulta de Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones – SIMIT (aplica para conductores)			
23	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS – (aplica para personal del área de la salud)			
24	Certificado Médico Laboral Contratista no mayor a 18 meses			
25	Examen de Agudeza Visual (SOLO PARA CONDUCTORES)			
26	Certificación Bancaria			
27	Certificado de afiliación ARL			
28	Carnet Vacunas personal Salud			
29	Carnet de Vacuna COVID - 19			

San Gil, Septiembre 01 de 2026

Señores:
E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
Dr. LUIS FERNEL DOMINGUEZ
Gerente.
Villanueva - Santander.

ASUNTO: ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA- SANTANDER.

Por medio de la presente pongo a consideración de ustedes la siguiente propuesta para la ADECUACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA- SANTANDER.

PRELIMINARES					
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	Demolicion muros internos drywall	m2	1,8	$ 110.000,00	$ 198.000,00
2	Demolicion enchape en pared	m2	1,5	$ 38.000,00	$ 57.000,00
3	Demolicion muros soporte mesón	global	1	$ 44.800,00	$ 44.800,00
4	Demolicion concreto piso	m2	2,4	$ 147.200,00	$ 353.280,00
5	Demolicion enchape de piso	m2	2,4	$ 55.040,00	$ 132.096,00
6	Regatas para cableado electrico y datos	mL	3	$ 47.360,00	$ 142.080,00
7	Excavacion chamba 0,2*0,2 M	mL	8,6	$ 38.400,00	$ 330.240,00
8	Desmonte de meson en acero inoxideble	unidad	1	$ 128.000,00	$ 128.000,00
9	Desmonte lavamanos existente	unidad	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00
10	Regata para punto hidraulico y sanitario	mL	3,4	$ 64.000,00	$ 217.600,00
11	regata para punto desague aire acondicionado	mL	3	$ 64.000,00	$ 192.000,00
12	Remocion guardaescoba existente	mL	23,6	$ 6.400,00	$ 151.040,00
				SUBTOTAL	**$ 2.010.136,00**
ADECUACION AREAS: PINTURA Y ACABADOS					
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	Aplicación friso de cemento y arena en paredes (regatas)	global	1	$ 106.240,00	$ 106.240,00
2	Aplicación estuco (dos manos)	m2	1,5	$ 48.640,00	$ 72.960,00
3	Aplicación mortero e=5cm	m2	2,4	$ 60.200,00	$ 144.480,00

4	Pegado ceramica trafico 3 31x31 cm, brechado con boquilla y pegamaster	m2	2,4	$ 154.000,00	$ 369.600,00
5	Media caña en piso, paredes y techo: area de almacenamiento y aplicación de biologicos	mL	73	$ 12.000,00	$ 876.000,00
6	Division de muro en estructura metalica liviana y laminas de yeso	m2	18	$ 123.000,00	$ 2.214.000,00
7	Estucado en division liviana	m2	18	$ 25.000,00	$ 450.000,00
8	Apertura de marco para puerta en pared existente de drywall	unidad	1	$ 192.000,00	$ 192.000,00
9	Pintura alta asepsia 2 manos en areas intervenidas.	m2	40	$ 32.000,00	$ 1.280.000,00
10	Botada de escombros	global	1	$ 512.000,00	$ 512.000,00
				SUBTOTAL	**$ 6.217.280,00**
ADECUACION AREAS: RED ELECTRICA					
ITEM	***DETALLE***	***MEDIDA***	***CANT***	***VLR UNIT***	***VLR TOTAL***
1	Reubicacion punto electrico para iluminacion	unidad	2	$ 76.800,00	$ 153.600,00
2	Reubicacion punto electrico con polo a tierra 110v	unidad	1	$ 57.600,00	$ 57.600,00
3	Instalacion tomas hospitalarias	unidad	2	$ 57.600,00	$ 115.200,00
5	Panel led 12 pulgadas de incrustar o sobre poner	unidad	2	$ 61.400,00	$ 122.800,00
6	Interruptor doble	unidad	1	$ 33.200,00	$ 33.200,00
				SUBTOTAL	**$ 482.400,00**
ADECUACION AREAS: INSTALACION PUERTAS					
ITEM	***DETALLE***	***MEDIDA***	***CANT***	***VLR UNIT***	***VLR TOTAL***
1	Instalacion de puerta corredera 1*2m, elaborada estructura de aluminio y vidrio traslucido	unidad	2	*$ 729.600,00*	*$ 1.459.200,00*
3	Instalacion puerta 1*2 m, elaborada estructura de aluminio y vidrio traslucido	unidad	1	*$ 614.400,00*	*$ 614.400,00*
				SUBTOTAL	***$ 2.073.600,00***

ADECUACION AREAS: RED HIDRAULICA Y SANITARIA					
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**	**VLR UNIT**	**VLR TOTAL**
1	Reubicacion punto agua potable para poceta	unidad	1	$ 192.000,00	$ 192.000,00
2	Reubicacion punto agua potable para lavamanos	unidad	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00
3	Reubicacion punto desague para poceta	unidad	1	$ 230.400,00	$ 230.400,00
4	Reubicacion punto desagüe para lavamanos	unidad	1	$ 76.800,00	$ 76.800,00
5	Reubicacion drenaje para aire acondicionado	unidad	1	$ 64.000,00	$ 64.000,00
6	Instalación mesón existente en acero inoxidable con poceta	unidad	1	$ 153.600,00	$ 153.600,00
7	Instalacion lavamanos existente	unidad	1	$ 61.484,00	$ 61.484,00
				SUBTOTAL	**$ 842.284,00**

TOTAL **$ 11.625.700,00**

El valor de la propuesta es de $ 11.625.700, once millones seiscientos veinticinco mil setecientos pesos m/c.

Nota: el valor total incluye descuentos por legalización, impuestos y gastos de entrega.
Tiempo de ejecución 15 dias calendario, fecha estimada de inicio: 1 de septiembre

Atentamente.

PEDRO MANUEL PICO
Cc 91065894
Celular: 3116883251, What App: 3116883251, Email: pedromanuelpinilla@gmail.com

Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 8 # 12 - 63
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	pedromanuelpinilla@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3156285061
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural PICO PINILLA PEDRO MANUEL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3250.
Actividad secundaria Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4321.
Otras actividades Código CIIU: 4741.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SUMINISTRO DE INDUMENTARIA HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$500.000
Activo no corriente:	$0
Activo total:	$500.000
Pasivo corriente:	$0
Pasivo no corriente:	$0
Pasivo total:	$0
Patrimonio neto:	$500.000
Pasivo más patrimonio:	$500.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$5.000.000

Otros ingresos:	$0
Costo de ventas:	$0
Gastos operacionales:	$0
Otros gastos:	$0
Gastos por impuestos:	$0
Utilidad operacional:	$5.000.000
Resultado del periodo:	$5.000.000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $5.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3250

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 14/08/2026 - 11:39:37

Recibo No. 12796096, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1F9V32EFF4

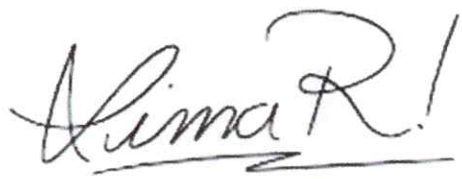
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pico	Pinilla	Pedro Manuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 91065894	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO D500755 D.M. 33

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 31 MES 12 AÑO 1956

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SAN GIL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 9 17 65 apt 101

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SAN GIL

TELÉFONO 3116883251 EMAIL pedromanuelpinilla@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1976
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD BLANCA ALICIA HERNANDEZ - ALBANIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ALBANIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3138869853	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROVEEDOR DE RECURSOS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y SUMINISTROS						*DIRECCIÓN* CALLE 3 2 17					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **San Gil, 20/08/2026**

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición : 14/08/2026 - 11:39:37

Recibo No. 12796096, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1F9V32EFF4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	PICO PINILLA PEDRO MANUEL
Identificación:	91065894
Nit:	91065894-8
Domicilio principal:	San gil

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-489129-01
Fecha de matrícula:	20 de Abril de 2021
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	19 de Mayo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 8 # 12 - 63
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	pedromanuelpinilla@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3156285061
Teléfono comercial 2:	No reportó

Firma válida

Firma Electrónica

UNISANGIL
FUNDACION UNIVERSITARIA
COOPERATIVA DE SAN GIL

Y

MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA

Por intermedio del
CENTRO TECNOLOGICO DE INGENIERIA CLINICA.

CERTIFICAN QUE:

Pedro Manuel Pico

Participó en el Curso de GERENCIA DE MANTENIMIENTO con una intensidad de 32 Horas, realizado del 3 al 6 de Marzo de 1998.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 6 de Marzo de 1998

Samuel González Parra
RECTOR UNISANGIL

Eduardo Fernández Carlier
DIRECTOR CETIC

UNISANGIL
FUNDACION UNIVERSITARIA
COOPERATIVA DE SAN GIL

Por intermedio del
CENTRO TECNOLOGICO DE INGENIERIA CLINICA

CERTIFICAN QUE:

Pedro Manuel Pico Pinilla

Participó en el Curso de ANESTESIA Y OXIGENOTERAPIA, realizado del 2 al 6 de Junio de 1998.

En constancia de lo anterior se firma en San Gil el día 6 de Junio de 1998

Samuel González Parra
RECTOR UNISANGIL

Eduardo Fernández Carlier
DIRECTOR CETIC

UNISANGIL
FUNDACION UNIVERSITARIA
COOPERATIVA DE SAN GIL

MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA

Por intermedio del
CENTRO TECNOLOGICO DE INGENIERIA CLINICA

CERTIFICAN QUE:

Pedro Manuel Pico Pinilla

Participó en el Curso de ESTERILIZACIÓN, realizado del 26 al 30 de Mayo de 1998.

En constancia de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá el dia 30 de Mayo de 1998

Samuel González Parra
RECTOR UNISANGIL

Eduardo Fernández Carlier
DIRECTOR CETIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PEDRO MANUEL PICO PINILLA

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.065.894

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELECTRICISTA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS

Con una duración de 200 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en San Gil a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos Mil Cinco (2005)

ORLANDO ARENAS VILLAR
SUBDIRECTOR DE CENTRO MULTISECTORIAL GUANENTINA Y COMUNERA
REGIONAL SANTANDER

SGC2005AP00287 29-11-2005
No Y FECHA DE REGISTRO

SANDRI DE COLOMBIA

Certifica:

Que el Sr. PEDRO MANUEL PICO PINILLA

Asistió a un Curso sobre

Mantenimiento de Equipos Dentales Sandri

De Nivel: Primero

Dictado en su Planta

Medellín 27 de julio de 1984

Gerente

Director Técnico

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Y

FONDO NACIONAL HOSPITALARIO

CERTIFICAN

Que: PEDRO MANUEL PICO PINILLA

Participó en el Curso: ELECTRONICA DE POTENCIA

Con duración de: Cuarenta (40) horas

RECTOR

INSTRUCTOR

JEFE SECCION ECONOMIA

Bucaramanga, 5 de febrero de 1993

República de Colombia - Ministerio de Salud

Fondo Nacional hospitalario

EL JEFE DE LA SECCION DE DOCENCIA DEL
FONDO NACIONAL HOSPITALARIO

HACE CONSTAR :

Que el señor **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**, Técnico de Mantenimiento del Hospital San Juan de Dios de San Gil - (Santander) recibió capacitación en **"PLANTAS ELECTRICAS"** con una intensidad horaria de 80 horas, durante el tiempo comprendido del 4 al 17 de Junio de 1989, en el Hospital Regional de Villavicencio (Meta.)

Se expide la presente certificación a petición del interesado en Santafé de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 1.992.

MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional Hospitalario
DIRECCION DE DOCENCIA
SECRETARIA

JOSE MANUEL ZAPATA BALAGUERA
Jefe Sección Docencia
Fondo Nacional Hospitalario

JRA-JMZB/Sadc.28-08-92.

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Y

FONDO NACIONAL HOSPITALARIO

CERTIFICAN

Que: PEDRO MANUEL PICO PINILLA

Participó en el Curso: TEORICO PRACTICO " INSTRUMENTOS Y MEDIDAS ELECTRONICAS"

Con duración de: 80 horas.

RECTOR

INSTRUCTOR

JEFE SECCION DOCENCIA

Bucaramanga, julio de 1989

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

CENTRO DE INVESTIGACIONES ASESORIAS
INDUSTRIALES Y EDUCACION CONTINUADA

CIASINEC

HACEN CONSTAR:

QUE: PEDRO MANUEL PICO PINILLA

Participó en el Curso: CONTROLES ELECTRICOS

con una intensidad de 40 horas y cumplió satisfactoriamente todas los requisitos.

Rector

Profesor

Director

Bucaramanga, 5 DE DICIEMBRE de 19 88

2

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

CENTRO DE INVESTIGACIONES ASESORIAS
INDUSTRIALES Y EDUCACION CONTINUADA

CIASINEC

HACEN CONSTAR:

QUE: PEDRO MANUEL PICO PINILLA

Participó en el Curso: ELECTRONICA BASICA

con una intensidad de 40 horas y cumplió satisfactoriamente todos los requisitos.

Rector

Profesor

Director

Bucaramanga, 5 DE DICIEMBRE de 1988

2

C. ITOH & CO., DE COLOMBIA S.A.

Y

FONDO NACIONAL HOSPITALARIO

CERTIFICAN

Que el señor: Pedro Manuel Pico

Ha recibido entrenamiento para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los siguientes equipos Médico-Hospitalarios:
Maquinas Anestesia, Succionadores, Respiradores, Autoclave 75 L, Lámpara Cirugia, Unidad Oftalmologica, Mesa Cirugia, Unidad Electroquirurgica, Desfibrilador, E E G, E C G, Unidad Cuidados Intensivos, Detector Ruidos Fetales, con una Intensidad de 120 horas.

C. ITOH & CO., DE COLOMBIA S.A.

C. ITOH & CO., DE COLOMBIA S.A.
Presidente

FONDO NACIONAL HOSPITALARIO
Director General

北島聘司
INSTRUCTOR

SANTAFE DE BOGOTA D.C., 23 DE Agosto 1991

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL HOSPITALARIO

División de Ingeniería y Mantenimiento
Sección Docencia

CERTIFICA

Que **PEDRO MANUEL PICO**

Asistió al Curso sobre Mantenimiento de Equipo Médico-Hospitalario en el Area de: **Herramientas, Equipo de Soldadura y de Prueba** con una intensidad de **64** horas.

Tulua, 10 de Abril de 1.991

Registro No III - 60

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL HOSPITALARIO

División de Ingeniería y Mantenimiento
Sección Docencia

CERTIFICA

Que PEDRO M. PICO PINILLA

Asistió al Curso sobre Mantenimiento de Equipo Médico-Hospitalario en el Area de: RAYOS X PHILIPS MEDIO

20 y MEDIO 30 con una intensidad de 80 horas

Director General
Fondo Nacional Hospitalario

Jefe División Ingeniería
y Mantenimiento Hospitalario

Jefe Sección Docencia

San Gil, 11 de Octubre de 1.985

Registro No. 0051

República de Colombia
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL HOSPITALARIO
DIVISION DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
SECCION DE DOCENCIA

CERTIFICA

Que el señor **PEDRO PICO PINILLA.**

Asistió al Curso sobre operación y mantenimiento de Autoclaves Easy-Clave. desarrollado entre el 4 y el 6 de Marzo de 1981

Director General
Fondo Nacional Hospitalario

Jefe División Ingeniería
y Mantenimiento Hospitalario

El Instructor

Bogotá D. E. Fecha, Marzo 6/81 Registro No. 70

República de Colombia--Ministerio de Salud

Fondo Nacional hospitalario

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
DEL FONDO NACIONAL HOSPITALARIO

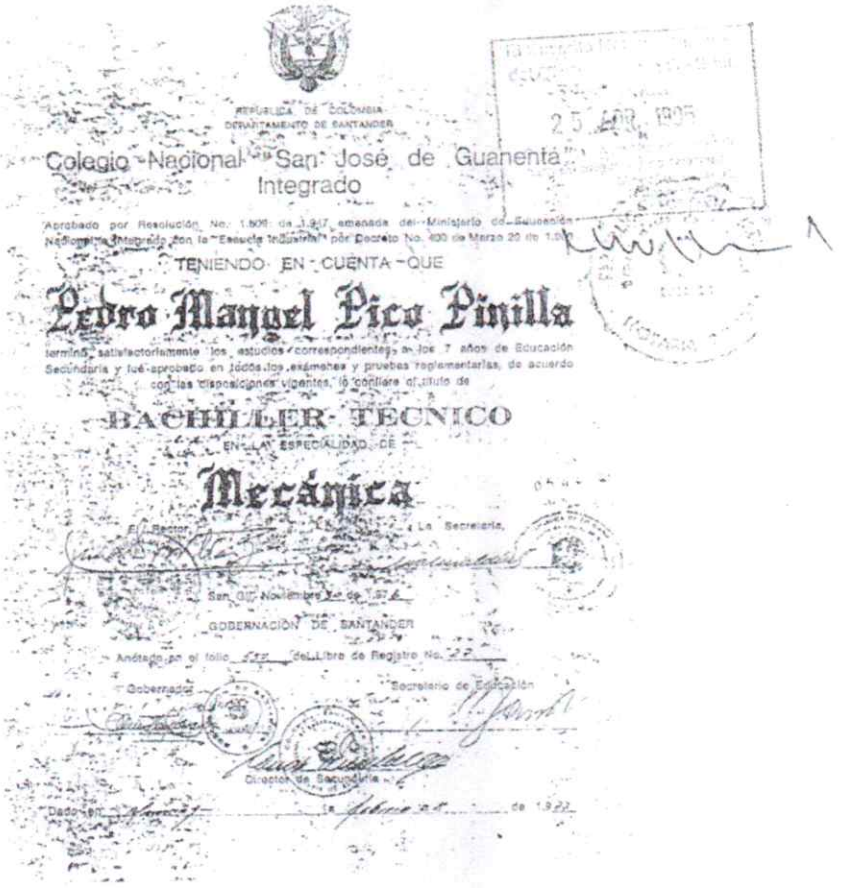
C E R T I F I C A :

Que el señor PEDRO MANUEL RICO PINILLA, realizó y aprobó en esta institución un curso de PERITO EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, entre los meses de Marzo y Agosto de 1977, y un curso de EXPERTO EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, entre los meses de Julio y Diciembre de 1980.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en Bogotá, D.E., a los veinte (20) días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Ingeniero JORGE ENRIQUE VILLAMIL
Jefe División Ingeniería y Mantenimiento

ags.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Colegio Nacional "San José de Guanentá"
Integrado

Aprobado por Resolución No. 1.906 de 1.967 emanada del Ministerio de Educación
Nacional e Integrado con la "Escuela Industrial" por Decreto No. 400 de Marzo 20 de 1.9

25 ABR 1995

TENIENDO EN CUENTA QUE

Pedro Manuel Pico Pinilla

terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a los 7 años de Educación Secundaria y fué aprobado en todos los exámenes y pruebas reglamentarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes, le confiere el título de

BACHILLER TECNICO

EN LA ESPECIALIDAD DE

Mecánica

El Rector — La Secretaria,

San Gil, Noviembre 7 de 1.974

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Anotado en el folio 177 del Libro de Registro No. 22

Gobernador — Secretario de Educación

Director de Secundaria

Dado en Bucaramanga a 1 de febrero de 1.975

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-14 11:12

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PEDRO	MANUEL	PICO	PINILLA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91065894

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA - VILLANUEVA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	VILLANUEVA

Dirección	["carrera 14 No 15-03"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$35.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$35.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
ENCERES	COLOMBIA	SANTANDER	PINCHOTE	$10.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITOS	$60.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1956

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-MAY-1977 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2718100-00148156-M-0091065894-20090128 0009715583A 1 7570007588



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.065.894

PICO PINILLA
APELLIDOS

PEDRO MANUEL
NOMBRES

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141165535170

(415)7707212489984(8020) 000014116553517 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 6 5 8 9 4	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91065894	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PICO	PINILLA	PEDRO	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 9 17 65 AP 101

42. Correo electrónico pedromanuelpinilla@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 8 8 3 2 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 5 0 3 0 3	4 6 5 9	2 0 2 5 0 3 0 3				1 2 3 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PICO PINILLA PEDRO MANUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91065894	PEDRO MANUEL PICO PINILLA	San Gil CR 9 17 65 AP 101	3116883251	pedropinilla56@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	SAN GIL		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94640052	27/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$213.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	178.900	0		0		0	0	0	0	178.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	34.900				34.900	0	0	34.900			349	34.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.900	178.900
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	34.900	34.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	213.800	213.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91065894	PEDRO MANUEL PICO PINILLA	San Gil CR 9 17 65 AP 101	3116883251	pedropinilla56@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	SAN GIL		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94640052	27/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$213.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla/mia	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Encontrado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 91065894	PICO PINILLA PEDRO MANUEL	59	4			N	X	X																0	0	0	0	0	0		EPS005	1.430.664	11	178.900	14-23	1.430.664	11	3	34.900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BLANCA ALICIA HERNANDEZ
Unidos por la salud de Albania

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BLANCA ALICIA HERNANDEZ
ALBANIA SANTANDER
NIT. 804.009.658-3

Fecha de elaboración: Dia 26 **Mes** 01 **Año** 2021

Tipo de Liquidación: **Unilateral** [ ] **Bilateral** [X]

1.	
Nombre Contratista:	PEDRO MANUEL PICO PINILLA
Documento de Identificación	CC. No. 91.065.894 DE SAN GIL SANTANDER
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
No. de Contrato:	53 DE 2020

2. CONDICIONES JURIDICAS GENERALES: En concordancia con la Constitución Política de Colombia, la ley común de nuestro ordenamiento en desarrollo del Artículo 60, de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo 021 de 29 de agosto de 2014 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para la Empresa Social del Estado Blanca Alicia Hernández" y tendientes a impartir legalidad a la presente acta de liquidación, manifestamos que la misma se realiza con apego a los principios de legalidad, responsabilidad y transparencia.

Ahora bien, una vez ejecutado el contrato de COMPRAVENTA No. 53-2020. Entre las partes firmantes, certificamos que las Cuentas de cobro presentadas por parte de EL CONTRATISTA-PEDRO MANUEL PICO PINILLA, cumplen con los requisitos legales establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás preceptos legales.

OBJETO COMPRAVENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MUEBLES INDISPENSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED TECNOLOGICA DE LA E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER.

3. DURACIÓN Y TERMINO DEL CONTRATO:

Desde el 03 de noviembre hasta el 23 de noviembre de 2020

4. VALOR INICIAL: VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000)

5. SUPERVISIÓN

Se constata que "se ejecutaron las actividades en un cien por ciento (100%) de acuerdo con lo programado en las Actividades durante el periodo de ejecución del presente contrato.

6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:

De acuerdo con los soportes de pago allegados por el contratista se constata que los pagos del sistema de seguridad social y Parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato se realizaron en los tiempos definidos por la Ley.

7. BALANCE FINANCIERO		
Valor del Contrato:		$28.000.000.oo
Valor Ejecutado:		$28.000.000.oo
Valor por Ejecutar:		$0.oo
Saldo a favor de la ESE		$0.oo
8. RELACIÓN DE PAGOS:		
No. de comprobantes	**Fecha**	**Valor ($)**
CUENTA DE COBRO No. 001-2020 CCTO. 53 - 2020	24/11/2020	$ 28.000.000.oo
9. POLIZA:		
NO APLICA		

10. OBSERVACIONES:

HASTA LA FECHA EL CONTRATO SE EJECUTO SIN INCONVENIETES. EL CONTRATISTA PRESENTO LA CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTES AL CONTRATO.

La parte(s) firmante(s) manifiesta (n) estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y deja(n) las siguiente(s) constancias con lo estipulado en el contrato:

1. Que la ESE Blanca Alicia Hernández, suscribió el Contrato de Compraventa No. 53-2020, con PEDRO MANUEL PICO PINILLA CC. No. 91.065.894 DE SAN GIL SANTANDER cuyo objeto es: COMPRAVENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MUEBLES INDISPENSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED TECNOLOGICA DE LA E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER. Que la forma de pago se estableció así: El pago del presente contrato se hará de la siguiente manera: El pago total de los equipos objeto de este contrato, se producirá previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y del recibo a satisfacción del Contratante una vez se reciba a su completa satisfacción la totalidad de los equipos de cómputo, de esta forma se realizará un pago por la totalidad del contrato por valor de VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) contraentrega, previa presentación de los soportes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales y la presentación de la correspondiente Factura debidamente legalizada o cuenta de cobro conforme al régimen a que

corresponda el contratista, avalada por el supervisor, con el respectivo acta de recibido de los equipos a satisfacción.

2. Que La ESE Blanca Alicia Hernández y PEDRO MANUEL PICO PINILLA deciden de mutuo acuerdo liquidar el Contrato de compraventa de No. 53-2020.

Con lo anterior, las partes se declaran reciprocamente a paz y salvo y renuncian expresamente a adelantar acciones administrativas y judiciales en contra de cada una.

Para efectos legales, se firma en Albania Santander, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

CONTRATANTE,

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE ESE BLANCA ALICIA HERNANDEZ

CONTRATISTA,

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
CC. No. 91.065.894 DE SAN GIL SANTANDER

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA No. 35/2021 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA Y SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
NIT :	890.204.581-3
CONTRATISTA:	PEDRO MANUEL PICO PINILLA 1065894 de San Gil -Santander
NIT.	900.791.776-4
OBJETO:	COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
VALOR:	$11.851.950,00
PLAZO:	15 días
FECHA INICIO:	14 DE JULIO DE 2021
FECHA TERMINACION:	28 DE JULIO DE 2021

ACTA DE TERMINACION

En Chima Santander, a los veintiocho (28) días del mes de julio dos mil veintiuno (2021) se reunieron en las instalaciones de la ESE las siguientes personas: Dra. **EMILSEN AMADO CASTRO,** Representante Legal, e interventora del contrato y **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**, Contratista y con el fin de firmar la presente ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRA VENTA No. 35 de 2021.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que de acuerdo a las actividades presentadas por El Contratista, y supervisor certifica que el Contratista cumplió con el objeto y especificaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTEA No. 35 de 2021, todo a satisfacción de la E.S.E Hospital San Roque de Chima hasta el 28 de julio de 2021.
2.- Que el objeto ejecutado consistió en la COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.
4.-Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación a la E.S.E Hospital San Roque de Chima.

A C U E R D A N :

1.- Dar por terminado y recibido el objeto contratado hasta el 28 de JULIO de 2021.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente ESE Hospital San Roque
Chima –Santander

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
Contratista.
C.C. No. 1065894 de San Gil -

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA No. 35/2021 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA Y SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
NIT :	890.204.581-3
CONTRATISTA:	PEDRO MANUEL PICO PINILLA 1065894 de San Gil -Santander
NIT.	900.791.776-4
OBJETO:	COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
VALOR:	$11.851.950,00
PLAZO:	15 días
FECHA INICIO:	14 DE JULIO DE 2021
FECHA TERMINACION:	28 DE JULIO DE 2021

ACTA FINAL

En Chima Santander, a los veintiocho (28) días del mes de julio dos mil veintiuno (2021) se reunieron en las instalaciones de la ESE las siguientes personas: Dra. **EMILSEN AMADO CASTRO,** Representante Legal, e interventora del contrato y **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**, Contratista y con el fin de firmar la presente ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRA VENTA No. 35 de 2021.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que de acuerdo a las actividades presentadas por El Contratista, y supervisor certifica que el Contratista cumplió con el objeto y especificaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTEA No. 35 de 2021, todo a satisfacción de la E.S.E Hospital San Roque de Chima hasta el 28 de julio de 2021.
2.- Que el objeto ejecutado consistió en la COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.
4.-Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación a la E.S.E Hospital San Roque de Chima.

A C U E R D A N :

1. Aprobar y Autorizar el pago de la presente acta, por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MTE. (**$11.851.950,00). por la realización del objeto del contrato, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro, la cual hace parte integral de esta acta hasta el día 28 de julio de 2021.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente ESE Hospital San Roque
Chima –Santander

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
Contratista.
C.C. No. 1065894 de San Gil -

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA No. 35/2021 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA Y SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
NIT :	890.204.581-3
CONTRATISTA:	PEDRO MANUEL PICO PINILLA 1065894 de San Gil -Santander
NIT.	900.791.776-4
OBJETO:	COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
VALOR:	$11.851.950,00
PLAZO:	15 días
FECHA INICIO:	14 DE JULIO DE 2021
FECHA TERMINACION:	28 DE JULIO DE 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Chima Santander, a los veintiocho (28) días del mes de julio dos mil veintiuno (2021) se reunieron en las instalaciones de la ESE las siguientes personas: Dra. **EMILSEN AMADO CASTRO,** Representante Legal, e interventora del contrato y **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**, Contratista y con el fin de firmar la presente ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRA VENTA No. 35 de 2021

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que de acuerdo a las actividades presentadas por El Contratista, y supervisor certifica que el Contratista cumplió con el objeto y especificaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTEA No. 35 de 2021, todo a satisfacción de la E.S.E Hospital San Roque de Chima hasta el 28 de julio de 2021.
2.- Que el objeto ejecutado consistió en la COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.
4.-Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación a la E.S.E Hospital San Roque de Chima.

A C U E R D A N :

1.- Liquidar el contrato por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MTE. (**$11.851.950,00). el cual se ejecuto en su totalidad, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Contrato.

2.- Recibir y Aprobar el suministro.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente ESE Hospital San Roque
Chima –Santander

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
Contratista.
C.C. No. 1065894 de San Gil -

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA No. 35/2021 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA Y SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
NIT :	890.204.581-3
CONTRATISTA:	PEDRO MANUEL PICO PINILLA 1065894 de San Gil -Santander
NIT.	900.791.776-4
OBJETO:	COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
VALOR:	$11.851.950,00
PLAZO:	15 días
FECHA INICIO:	14 DE JULIO DE 2021
FECHA TERMINACION:	28 DE JULIO DE 2021

ACTA DE TERMINACION

En Chima Santander, a los veintiocho (28) días del mes de julio dos mil veintiuno (2021) se reunieron en las instalaciones de la ESE las siguientes personas: Dra. **EMILSEN AMADO CASTRO,** Representante Legal, e interventora del contrato y **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**, Contratista y con el fin de firmar la presente ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRA VENTA No. 35 de 2021.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que de acuerdo a las actividades presentadas por El Contratista, y supervisor certifica que el Contratista cumplió con el objeto y especificaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTEA No. 35 de 2021, todo a satisfacción de la E.S.E Hospital San Roque de Chima hasta el 28 de julio de 2021.
2.- Que el objeto ejecutado consistió en la COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.
4.-Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación a la E.S.E Hospital San Roque de Chima.

A C U E R D A N :

1.- Dar por terminado y recibido el objeto contratado hasta el 28 de JULIO de 2021.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente ESE Hospital San Roque
Chima –Santander

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
Contratista.
C.C. No. 1065894 de San Gil -

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA No. 35/2021 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA Y SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
NIT :	890.204.581-3
CONTRATISTA:	PEDRO MANUEL PICO PINILLA 1065894 de San Gil -Santander
NIT.	900.791.776-4
OBJETO:	COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
VALOR:	$11.851.950,00
PLAZO:	15 días
FECHA INICIO:	14 DE JULIO DE 2021
FECHA TERMINACION:	28 DE JULIO DE 2021

ACTA FINAL

En Chima Santander, a los veintiocho (28) días del mes de julio dos mil veintiuno (2021) se reunieron en las instalaciones de la ESE las siguientes personas: Dra. **EMILSEN AMADO CASTRO,** Representante Legal, e interventora del contrato y **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**, Contratista y con el fin de firmar la presente ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRA VENTA No. 35 de 2021.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que de acuerdo a las actividades presentadas por El Contratista, y supervisor certifica que el Contratista cumplió con el objeto y especificaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTEA No. 35 de 2021, todo a satisfacción de la E.S.E Hospital San Roque de Chima hasta el 28 de julio de 2021.
2.- Que el objeto ejecutado consistió en la COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.
4.-Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación a la E.S.E Hospital San Roque de Chima.

A C U E R D A N :

1. Aprobar y Autorizar el pago de la presente acta, por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MTE. (**$11.851.950,00). por la realización del objeto del contrato, de acuerdo a la presentación de la cuenta de cobro, la cual hace parte integral de esta acta hasta el día 28 de julio de 2021.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente ESE Hospital San Roque
Chima –Santander

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
Contratista.
C.C. No. 1065894 de San Gil -

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA No. 35/2021 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA Y SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
NIT :	890.204.581-3
CONTRATISTA:	PEDRO MANUEL PICO PINILLA 1065894 de San Gil -Santander
NIT.	900.791.776-4
OBJETO:	COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
VALOR:	$11.851.950,00
PLAZO:	15 días
FECHA INICIO:	14 DE JULIO DE 2021
FECHA TERMINACION:	28 DE JULIO DE 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Chima Santander, a los veintiocho (28) días del mes de julio dos mil veintiuno (2021) se reunieron en las instalaciones de la ESE las siguientes personas: Dra. **EMILSEN AMADO CASTRO,** Representante Legal, e interventora del contrato y **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**, Contratista y con el fin de firmar la presente ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRA VENTA No. 35 de 2021

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que de acuerdo a las actividades presentadas por El Contratista, y supervisor certifica que el Contratista cumplió con el objeto y especificaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTEA No. 35 de 2021, todo a satisfacción de la E.S.E Hospital San Roque de Chima hasta el 28 de julio de 2021.
2.- Que el objeto ejecutado consistió en la COMPRA VENTA DE UNIDAD ODONTOLOGICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA.
4.-Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación a la E.S.E Hospital San Roque de Chima.

A C U E R D A N :

1.- Liquidar el contrato por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MTE.** ($11.851.950,00). el cual se ejecuto en su totalidad, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Contrato.

2.- Recibir y Aprobar el suministro.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente ESE Hospital San Roque Chima –Santander

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
Contratista.
C.C. No. 1065894 de San Gil -

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

CONTRATO DE DOTACION No. 22 DE 2024

CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER Y PEDRO MANUEL PICO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.065.894

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER**
NIT:	890.204.581-3
CONTRATISTA:	**PEDRO MANUEL PICO,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.065.894
OBJETO:	**" DOTACION MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO BIOMEDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA - SANTANDER".**
SUPERVISOR:	GERENCIA DE LA ESE
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MTE. **($ 29.808.000)**
PLAZO:	5 días, contados a partir del acta de inicio .
NÚMERO CDP	No. 060 del 14 de Marzo de 2024

ACTA DE TERMINACION

En Chima Santander a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, se reunieron en la Gerencia: Dra. **EMILSEN AMADO CASTRO**, Representante Legal de la ESE Chima y Supervisora y **PEDRO MANUEL PICO,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.065.894, Contratista con el fin de firmar la presente ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE DOTACION No. 22 de 2024.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que de acuerdo a las actividades presentadas por El Contratista y la supervisora certifica que el Contratista cumplió con el objeto y especificaciones del CONTRATO DE DOTACION No. 22 de 2024, todo a satisfacción de la E.S.E Hospital San Roque de Chima hasta el 22 de marzo de 2024.

2.-Que el objeto ejecutado consistió "DOTACION DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA - SANTANDER"

3.-Que el contratista manifiesta estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación a la E.S.E Hospital San Roque de Chima.

A C U E R D A N :

1.- Dar por terminado y recibido el objeto contratado.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente ESE y Supervisora

PEDRO MANUEL PICO
Contratista

E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3

CONTRATO DE DOTACION No. 22 DE 2024

CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER Y PEDRO MANUEL PICO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.065.894

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER**
NIT:	890.204.581-3
CONTRATISTA:	**PEDRO MANUEL PICO,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.065.894
OBJETO:	" **DOTACION MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO BIOMEDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA - SANTANDER".**
SUPERVISOR:	GERENCIA DE LA ESE
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MTE. **($ 29.808.000)**
PLAZO:	5 días, contados a partir del acta de inicio .
NÚMERO CDP	No. 060 del 14 de Marzo de 2024

ACTA DE LIQUIDACION

En Chima Santander a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024, se reunieron en las instalaciones de la ESE las siguientes personas: Dra. **EMILSEN AMADO CASTRO**, Representante Legal de la ESE Chima y Supervisora y **PEDRO MANUEL PICO,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.065.894de Contratista, los cuales:

CONSIDERANDO

1. Que el día dieciocho (18) de marzo del presente año se firmó el Contrato de obra No. 22 de 2024.
2. Que para dar trámite normal a la liquidación se hace necesario manifestar que el contrato No. 22 de 2024, suscrito entre **LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA Y PEDRO MANUEL PICO,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.065.894 Contratista, se ejecutó hasta el 22 de marzo de 2024 a satisfacción y de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato, por el contratista.

3. Por mutuo acuerdo entre las partes se da por liquidado hoy 22 de marzo de 2024.

ACUERDAN

1.- Liquidar el contrato por valor VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MTE. **($ 29.808.000),** el cual se ejecutó en su totalidad hasta el 22 de marzo de 2024.

2.- Recibir y Aprobar los trabajos ejecutados por el Contratista.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EMILSEN AMADO CASTRO
Gerente ESE y Supervisora

PEDRO MANUEL PICO
Contratista

CONTRATO 16-2021
DE MANTENIMIENTO

CONTRATO No.	16 DE 2021
CLASE DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO
CONTRATANTE: **NIT.**	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ NIT. 804.009.658-3
R. L. CONTRATANTE IDENTIFICACION:	ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ 27.969.252 de Albania (S)
CONTRATISTA: IDENTIFICACION	PEDRO MANUEL PICO PINILLA CC. No. 91.065.894 de San Gil Santander
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR MANTENIMIENTO Y REPARACION MECANICA DE LA AMBULANCIA DE PLACAS OSA 967 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)
PLAZO DE EJECUCION:	UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27.969.252 de Albania Santander, quien actúa en su condición de GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ, designado(a) mediante DECRETO No. ALCALB-SGO-3-2-38-2020 de fecha de MARZO 30 de 2020 y ACTA DE POSESIÓN No. ALCALB-SGO-2-14-013-2020 DE FECHA DE 30 DE MARZO DE 2020, que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y de otra parte, **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**, identificado con CC. No. 91.065.894 de San Gil Santander, que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ cuenta con disponibilidad presupuestal. 2) Que existe estudio previo que sugiere y permite esta contratación. 3) Que de conformidad con la Ley 100 de 1993, en su artículo 195, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se regirán por las normas del derecho privado, pero podrá discrecionalmente se utilizaran las cláusulas exorbitantes

previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, en lo que se considere necesario. 4) Que el Manual interno de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ (008 de 04 de septiembre de 2014) establece en su ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA - Por medio de éste procedimiento, se podrá contratar además de lo previsto en el numeral 11.3 del artículo 11 del presente Manual y los siguientes contratos: 18.3. Para la prestación de servicios individuales. Que conforme a lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR-MANTENIMIENTO Y REPARACION MECANICA DE LA AMBULANCIA DE PLACAS OSA 967 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BLANCA ALICIA HERNANDEZ Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.PARÁGRAFO PRIMERO: ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera. 2.) Realizar la respectiva reparación mecánica y/o mantenimiento correctivo previamente planeado de la ambulancia de placas OSA 967 de propiedad de la E.S.E. 3.) Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas. 4.) Determinar los repuestos necesarios para la reparación de los vehículos, determinando las especificaciones técnicas de los mismos. 5.) Responder por la ambulancia y elementos que la ESE le deje a su disposición. 6.) Las demás funciones que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato es hasta la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se hará de la siguiente manera:Se realizaran pagos parciales conforme a las facturas o cuentas de cobro presentadas por parte del contratista las cuales se sujetaran al visto bueno o autorización expresa del Supervisor del contrato, y deberán presentarse junto con el soporte del pago de seguridad social y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la entidad de los servicios contratados, pagaderos por mensualidades vencidas previa presentación del informe de gestión sobre el desarrollo de su objeto contractual, certificado de seguridad social y certificado de satisfacción del supervisor del contrato, junto con los demás documentos exigidos para la legalización de las cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en la cláusula tercera quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA.- TERMINO DE EJECUCIÓN**: El presente Contrato tendrá una duración de **UN (01) MES Y VEINTI OCHO (28) DIAS** contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez legalizado el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATO ADICIONAL:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, los cuales no podrán exceder en la totalidad del cincuenta

por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas con el registro presupuestal, adición. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ. **CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga para con EL CONTRATANTE: 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales 2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las Labores especificadas. 3) Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, instrumentos y demás elementos necesarios. 4) Realizar los informes pertinentes y necesarios. 5) Presentar al Interventor los informes sobre las actividades desarrolladas y los que la ESE le solicite. 6) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure por causa de mala praxis. 7) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 9) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1) Entregar al CONTRATISTA, las sumas indicadas en la cláusula segunda, en los plazos y términos previstos en la cláusula tercera; 2) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato; 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del Contrato será ejercida por la GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ o quien haga sus veces. **CLAUSULA OCTAVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO POR EL**: Entre el personal que emplee EL CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato no crea vínculo laboral alguno entre las partes y en consecuencia no dará lugar al cobro de prestaciones de ninguna clase **CLAUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato NO podrá darse por terminado Unilateralmente por ninguna de las dos partes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe Disponibilidad Presupuestal imputable al Código presupuestal 2.1.2.02.02.007.05 rubro denominado servicio de mantenimiento hospitalario de Bienes, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal anexos al presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA declarará la

caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA TERCERA-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato. **DÉCIMA CUARTA- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, este pagará a LA ESE, 1. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar el objeto a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA-AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ. **PARÁGRAFO.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del CONTRATISTA o sus trabajadores, al interventor o a los funcionarios de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ, o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ, previa comunicación por escrito; sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO**: Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato el municipio de Albania Santander. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- CLAUSULA DÉCIMA NOVENA-SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA VIGÉSIMA-DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este presente contrato, además de todos los documentos legalmente requeridos y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, los siguientes documentos: 1) Estudio Previo de la presente contratación; 2) Propuesta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Conforme a lo señalado en el acuerdo 008 de 2014 en sus artículo 39 y 40. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ, se adoptará
por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD**: En virtud de

la cual EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, acción administrativa y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, derivado del presente contrato EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley, con el fin de realizar un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL CONTRATANTE sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **VIGÉSIMA TERCERA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente. Para constancia, firmamos en Albania Santander, el día 04 de enero de 2021.

Por el contratante;

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ

Por el contratista;

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
CC. No. 91.065.894 DE SAN GIL SANTANDER

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301180679

PIB
09:08:25

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO MANUEL PICO PINILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91065894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 09:01:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91065894
Código de Verificación	91065894260814090116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:29:42 AM horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91065894**

Apellidos y Nombres: **PICO PINILLA PEDRO MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 10:06:06 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **91065894**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145719351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:14:20 horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91065894,** Apellidos y Nombres **PICO PINILLA PEDRO MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA**, con NIT **804005182-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, conflicto de intereses, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de Pinchote, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMA _____

NOMBRE **PEDRO MANUEL PICO PINILLA**

C.C / 91.065.894 de San Gil, Santander

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91065894 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2026 10:12 AM

Código Verificación: **ZUJWF27GSR**

Válida hasta: **12/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación
Bancaria

Viernes, 15 de marzo de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que PEDRO MANUEL PICO PINILLA identificado(a) con CC 91065894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	32259615401	2023-11-08	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CONTRATISTA	**SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTRO EMPRESARIALES**
IDENTIFICACION	NIT 91065894-8
OBJETO DEL CONTRATO:	**REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI..**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificado(a), a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. **EXPERIENCIA**

CERTIFICA: **SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTRO EMPRESARIALES**

OBJETO: **PROPIETARIO**

A partir de la documentación aportada, se acredita el cumplimiento del requisito de experiencia.

1. **DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Se relaciona la siguiente documentación general de ley y necesaria para la suscripción del contrato:

1. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Hoja de Vida en el Formato Único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
4. Declaración de bienes y rentas formato único de la función pública
5. Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social Integral.
7. Si es persona jurídica, presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y con el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
8. Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a los 50 años).
9. Examen ocupacional.

2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó directamente la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS PESOS ($11.625.700)M/CTE** que no supera la disponibilidad presupuestal, y por un plazo de **VEINTINUEVE (29) DIAS** cumpliendo con lo descrito en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se concluye que **SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTRO EMPRESARIALES con nit 91065894-8 , R/L PICO PINILLA PEDRO MANUEL** identificado con cedula de ciudadanía No. CC 91065894 de san gil, es idóneo para la suscripción del contrato cuyo objeto **ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL ÁREA DE VACUNACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER.** Por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES
Profesional Universitario

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
LUGAR Y FECHA:	VILLANUEVA, SANTANDER, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA – SANTANDER	
DEPENDENCIA A QUIEN SE SOLICITA:	CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario – E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES** **NIT 91065894-8** **PICO PINILLA PEDRO MANUEL**	
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA:	**CC 91065894 DE SANGIL**	**RUT- ACTIVIDAD COMERCIAL**
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA:	CRA 8NO 12-63 SANGIL 3156285061	
NUMERO Y CLASE DE CONTRATO:	154-2026 OBRA	
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS PESOS ($11.625.700)M/CTE**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.**	
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA** Gerente E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda – Santander.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA
804.005.182-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00499

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00330

Sección o unidad ejecutora	: ESE ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.006.01	Código rápido: 260099
Fondo / Fte de financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.1	: FUNCIONAMIENTO	
2.1.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s	
2.1.2.02.02.006.01	: SERVICIO DE MANTENIMIENTO	

Valor Registro :$ 11,625,700.00

Para : CD 26-00330, REDISTRIBUCIÓN INTERNA DEL AREA DE VACUNACIÓN DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.

CC: 00091065894 8 PEDRO MANUEL PICO PINILLA

Por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS m/cte. ********** ($11,625,700.00)**********

Dado en el día Septiembre 02 de 2026

Elaboró: CMMF

Jefe de Presupuesto

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE 154-2026

CONTRATISTA: PEDRO MANUEL PINILLA PICO

NIT: **91065894-8**

OBJETO: **REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI**

VALOR TOTAL: $ 11.625.7000 **FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

CONSIDERACIONES: **1)** Que para realizar las obras de redistribución en cumplimiento de las recomendaciones del área de vacunación la ESE ha realizado invitación a cotizar. **2)** Que se ha establecido la necesidad y oportunidad de celebrar el contrato, según consta en los anexos que hacen parte integral de él. **3)** Que en el contrato se entienden pactadas las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral a favor del LA E.S.E. aplicables en el momento que el (la) contratista incumpla con el objeto del contrato o en cualquier evento se requiera, así como las cláusulas de Multas y Caducidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y normas que la modifican, reglamentan o sustituyan. **4)** Que se ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar la Contratación.

CLAUSULADO: PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es la **REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI** , realizando en ellas las siguientes actividades:

PRELIMINARES			
ITEM	***DETALLE***	***MEDIDA***	***CANT***
1	*Demolicion muros internos drywall*	*m2*	*1,8*
2	*Demolicion enchape en pared*	*m2*	*1,5*
3	*Demolicion muros soporte mesón*	*global*	*1*
4	*Demolicion concreto piso*	*m2*	*2,4*
5	*Demolicion enchape de piso*	*m2*	*2,4*
6	*Regatas para cableado electrico y datos*	*mL*	*3*
7	*Excavacion chamba 0,2*0,2 M*	*mL*	*8,6*
8	*Desmonte de meson en acero inoxideble*	*unidad*	*1*
9	*Desmonte lavamanos existente*	*unidad*	*1*

10	Regata para punto hidraulico y sanitario	mL	3,4
11	regata para punto desague aire acondicionado	mL	3
12	Remocion guardaescoba existente	mL	23,6
ADECUACION AREAS: PINTURA Y ACABADOS			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Aplicación friso de cemento y arena en paredes (regatas)	global	1
2	Aplicación estuco (dos manos)	m2	1,5
3	Aplicación mortero e=5cm	m2	2,4
4	Pegado ceramica trafico 3 31x31 cm, brechado con boquilla y pegamaster	m2	2,4
5	Media caña en piso, paredes y techo: area de almacenamiento y aplicación de biologicos	mL	73
6	Division de muro en estructura metalica liviana y laminas de yeso	m2	18
7	Estucado en division liviana	m2	18
8	Apertura de marco para puerta en pared existente de drywall	unidad	1
9	Pintura alta asepsia 2 manos en areas intervenidas.	m2	40
10	Botada de escombros	global	1
ADECUACION AREAS: RED ELECTRICA			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Reubicacion punto electrico para iluminacion	unidad	2
2	Reubicacion punto electrico con polo a tierra 110v	unidad	1
3	Instalacion tomas hospitalarias	unidad	2
5	Panel led 12 pulgadas de incrustar o sobre poner	unidad	2
6	Interruptor doble	unidad	1

ADECUACION AREAS: INSTALACION PUERTAS			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Instalacion de puerta corredera 1*2m, elaborada estructura de aluminio y vidrio traslucido	unidad	2
3	Instalacion puerta 1*2 m, elaborada estructura de aluminio y vidrio traslucido	unidad	1
ADECUACION AREAS: RED HIDRAULICA Y SANITARIA			
ITEM	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Reubicacion punto agua potable para poceta	unidad	1
2	Reubicacion punto agua potable para lavamanos	Unidad	1
3	Reubicacion punto desague para poceta	Unidad	1
4	Reubicacion punto desagüe para lavamanos	Unidad	1
5	Reubicacion drenaje para aire acondicionado	unidad	1
6	Instalación mesón existente en acero inoxidable con poceta	unidad	1
7	Instalacion lavamanos existente	unidad	1

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. LA E.S.E. : En cumplimiento del objeto del contrato, LA E.S.E. se obliga a: **a).** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **b).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **c).** Realizar los aportes en la cantidad y forma que se indican en el Contrato, previo recibo a satisfacción del Supervisor del mismo. **d).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **e).** Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. **f).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el LA E.S.E. en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **g).** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **h).** Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **i).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que

de él forman parte. **j).** Ejercer la supervisión general del contrato. **k).** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **l.).** Girar los recursos acordados al Contratista. **2. DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del contrato se obliga **a: a).** Al Cumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **b).** A entregar en completa operación las áreas a adecuar. **c).** Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de las adecuaciones y mejoras. **d).** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia mensual a LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA, SANTANDER ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. **e).** Presentar informes sobre la ejecución del contrato al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir. **f).** Dar cumplimiento al objeto del contrato, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección. **g).** Informar oportunamente LA E.S.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **h).** A responder por los daños que por culpa, descuido o negligencia de él o el personal a su cargo ocasione a terceros, dejando indemne al contratante quien no podrá ser llamado a responder en garantía o solidaridad, de forma tal que se obliga a reembolsar LA E.S.E. cualquier suma que éste cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto. **i).** A cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato y que se encuentre afiliado a la Empresa. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:** El plazo estimado para la ejecución y entrega del contrato es de veintinueve (29) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. **QUINTA: VALOR:** El valor del contrato es la suma total de **once millones seicientos veinti cinco mil setecientos pesos ($11.625.700,oo) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye impuestos y demás gastos y costos relacionados. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Centro de Salud Camilo Rueda, pagará en su totalidad el valor del contrato una vez se haga su recepcion. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del Contrato se pagará con cargo al detalle y rubro descrito en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 1 de septiembre de 2026 expedido por quien ejerce las funciones de jefe de Presupuesto de la Entidad. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el contrato, será realizada por el funcionario delegado la E.S.E. CINDY MABEL MUÑOZ FUENTES Profesional Universitario **NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA. El trámite de liquidación del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 019 de 2012. **DÉCIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se susciten controversias respecto a la ejecución del Contrato las partes para la solución de las mismas acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de: arreglo directo, la transacción y la conciliación. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El LA E.S.E. y el representante legal de EL CONTRATISTA, declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para celebrar este Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos: ESTUDIOS PREVIOS, , CDP, CRP, propuesta del contratista, y las demás que conformen el expediente físico de la contratación. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA derivadas del Contrato, LA E.S.E. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el LA E.S.E. al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al LA E.S.E. el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes. **DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA E.S.E. a pagar una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del documento adquieren, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** La celebración de este contrato no genera, ni supone la existencia de relación laboral entre LA E.S.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EL Y LA E.S.E., y el personal que este contrate para la ejecución del contrato; en consecuencia, EL CONTRATISTA tiene derecho únicamente al pago de los emolumentos expresamente convenidos. **DÉCIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el Contrato a persona alguna, salvo autorización previa y escrita por parte del LA E.S.E.. **DÉCIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de las Garantías otorgadas y de la firma del Acta de Inicio. **DÉCIMO OCTAVA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA E.S.E. a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y a salir en defensa de los mismos a sus costas. **DECIMO NOVENA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Villanueva Santander.

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

PEDRO MANUEL PICO PINILLA
NIT 91065894-8

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. 154-2026

Villanueva, Santander – 02 de septiembre del 2026

Doctora
GISELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
E. S. M.

Cordial saludo,
Me permito comunicarle que ha sido designada para realizar la vigilancia y control del Contrato de obra N° 154-2026 cuyo objeto es: **REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI**
En consecuencia, le corresponde realizar la vigilancia de las acciones del contratista, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades dispuestas en el contrato y sus elementos integrantes, y las demás que sean inherentes. En su condición de supervisora no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus actividades contractuales, ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (03) días hábiles siguientes.

Cordialmente,

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
Gerente

ACEPTO

GISSELA SARMIENTO RIVERA
Profesional administrativo
Supervisor.

E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA Villanueva - Santander

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA Nº 154-2026 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	VILLANUEVA SANTANDER – 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CONTRATISTA:	**SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS EMPRESARIALES** **NIT 91065894-8** **PICO PINILLA PEDRO MANUEL** **Identificado con cedula de ciudadanía No. CC 91065894 DE SANGIL**
OBJETO DEL CONTRATO:	**REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.**
VALOR:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS PESOS ($11.625.700)M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **VEINTINUEVE (29) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio.

En la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander, al Segundo día del mes de septiembre del 2026, se reunieron en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA, los suscritos a saber: el Dr. **LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 88.285.332 de Ocaña, **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, en calidad de supervisor del contrato No. 154-2026 y que **SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTRO EMPRESARIALES con nit 91065894-8 , R/L PICO PINILLA PEDRO MANUEL** identificado con cedula de ciudadanía No. CC 91065894 de san gil, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presenta Acta de Inicio.

CONSIDERANDO:

Que la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA de municipio de Villanueva, Santander suscribió contrato de obra N°. 154-2026, cuyo objeto es la **REDISTRIBUCION INTERNA DEL AREA DE VACUNACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI.** Que a la fecha se encuentra a cabalidad los requisitos de ejecución para dar inicio al contrato.

1. **SOPORTE JURÍDICO**

Por tratarse de un proceso de selección de contratación directa, la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

2. VALOR FISCAL DEL CONTRATO:

Los aportes del contrato son:

DESCRIPCIÓN DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
ESE CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS PESOS ($11.625.700)M/CTE
TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS PESOS ($11.625.700)M/CTE

3. SOPORTE TÉCNICOS

Que se ha presentado en su totalidad los soportes técnicos como son:

1. Disponibilidad presupuestal
2. Estudios de conveniencia y oportunidad
3. Oferta
4. Contrato
5. Registro Presupuestal.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Que para la supervisión del presente contrato se designó al funcionario **GISSELA SARMIENTO RIVERA**, Profesional administrativo aceptando la misma.

ACUERDAN:

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio del contrato de obra N° 154-2026, toda vez, que los documentos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para la respectiva contratación.

SEGUNDO: Fijar como fecha de inicio el día **DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL 2026**
TERCERO: Fijar como fecha de terminación, el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, hoy 01 de septiembre del 2026

LUIS FERNEL DOMINGUEZ TARAZONA
C.C 88.285.332 de Ocaña
Gerente
Contratante

R/L PEDRO MANUEL PICO PINILLA
C.C. 91065894 san gil
SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTRO EMPRESARIALES
Contratista

GISSELA SARMIENTO RIVERA
C.C No. 1.005.455.641 de Villanueva Santander
Profesional Administrativo
Supervisor